



## Ayuntamiento de Arrecife

Visto el requerimiento, de fecha 15 de octubre de 2019, de subsanación del expediente con número de referencia **AUTOI/20/35** de solicitud de autorización para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal para la explotación de los servicios de temporada **2020-2024** en las playas del municipio de Arrecife, Lanzarote.

Por medio del presente se adjunta la documentación solicitada en relación al expediente de referencia.

Maria Angeles Hernández Cabrera (1 de 1)  
Concejal Delegada  
Fecha Firma: 30/12/2019  
HASH: ab061402a377f492f414e5059d109f8b



En Arrecife, a fecha de la firma al margen.  
**DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE FIRMADO**

Jefe Demarcación de Costas	
Proyectos y Obras	
dominio Público	Fel
Asociaciones Administrativas	
Habitación	
Secretaría	

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 3JHX-HGX-YK-4W666FSSK4M5WMMH4 | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

**DOÑA ASENET PADRÓN NIZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, PROVINCIA DE LAS PALMAS,**

**CERTIFICO:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, acordó lo siguiente:

**PUNTO TERCERO.-**

**ASUNTOS DE URGENCIA.**

**4.- EXPEDIENTE 15612/2019. SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020-2024 EN LAS PLAYA DE EL REDUCTO, DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE**

En aplicación del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere la declaración de urgencia de este asunto para su inclusión por urgencia en el Orden del Día, la cual es aprobada por **22 votos a favor** (6 del Grupo Partido Popular, 5 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo Mixto y 9 del Grupo Coalición Canaria – PNC – SB) y 3 abstenciones (3 del Grupo Lanzarote en Pie – Sí Podemos).

Visto el expediente número 15612/2019, relativo a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo – terrestre para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en las playa de El Reducto, del municipio de Arrecife.

Vista la propuesta efectuada por la Sra. Concejala Delegado, D<sup>a</sup>. Angela María Hernández Cabrera, de fecha 23 de octubre de 2019, que se transcribe:

*“Visto que desde la Concejalía de Playas de este Ayuntamiento se pretende solicitar, a la Demarcación de Costas de Canarias, la autorización para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre, para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 de la playa del El Reducto, en el municipio de Arrecife.*

Se **PROPONE:**

1. El acuerdo en pleno de la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo – terrestre para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en las playa de El Reducto, del municipio de Arrecife.
2. Declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 2211988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (art. 97 del RGC).

**En Arrecife, a fecha de la firma al margen. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”**

Se abre el turno de intervenciones.

La Alcaldesa eleva al Pleno el expediente presentado.

El Pleno del Ayuntamiento, por

Astrid María Pérez Balista (1 de 2)  
Alcalde/a  
Fecha Firma: 28/10/2019  
HASH: 1c1411baefccb6900f5e16a2247f90



Asemet Padrón Niz (2 de 2)  
Secretaria Adjunta  
Fecha Firma: 28/10/2019  
HASH: cd3f9701217634809040fb0dc4224bad



**CERTIFICADO**  
Número: 2019-1143 Fecha: 28/10/2019



Cod. Validación: 5TTKSCWQLXBNP73NYSML6J6GN | Verificación: <http://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



❖ **Veintidós votos a favor:**

- D<sup>a</sup>. Astrid María Pérez Batista (Alcaldesa- Presidenta) (Grupo Partido Popular)
- D<sup>a</sup>. María Jesús Tóvar Pérez (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D<sup>a</sup>. María Rosario González Perdomo (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D. Roberto Vicente Herbón (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D. Eduardo Placeres Reyes (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D<sup>a</sup>. María Ángela Hernández Cabrera (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D. José Alfredo Mendoza Camacho (Concejal del Grupo PSOE)
- D. José Tomas Fajardo Fajardo (Concejal del Grupo PSOE)
- D<sup>a</sup>. Cristina Duque Ramírez (Concejal del Grupo PSOE)
- D<sup>a</sup>. Nova María Kirkpatrick (Concejal del Grupo PSOE)
- D. Roy Alfonso González García (Concejal del Grupo PSOE)
- D. Armando de los Ángeles Santana Fernández (Concejal del Grupo Mixto)(Somos Lanzarote-Nueva Canarias-Frente Amplio)
- D<sup>a</sup>. Elisabet Merino Betancort (Concejal del Grupo Mixto)(Somos Lanzarote-Nueva Canarias-Frente Amplio)
- D. Echedey Eugenio Felipe (Concejal del Grupo Coalición Canaria–PNC–SB)
- D. Jacobo Lemes Duarte Concejal del Grupo Coalición Canaria–PNC–SB)
- D<sup>a</sup>. Abigail González Guillén (Concejal del Grupo Coalición Canaria–PNC–SB)
- D. Carlos Alberto Alférez Orjuela (Concejal del Grupo Coalición Canaria–PNC–SB)
- D. David Jesús Toledo Niz (Concejal del Grupo Coalición Canaria–PNC–SB)
- D<sup>a</sup>. Juana Encarnación Páez Toledo (Concejal del Grupo Coalición Canaria–PNC–SB)
- D. Román Maciot Cabrera Cedrés (Concejal del Grupo Coalición Canaria–PNC–SB)
- D. Rosmen Quevedo Cabrera (Concejal del Grupo Coalición Canaria–PNC–SB)

❖ **Tres abstenciones**

- D<sup>a</sup>. Laetitia Christelle Padilla (Concejal del Grupo Lanzarote en Pie-Sí Podemos)
- D<sup>a</sup>. Ester Gómez Brodsky (Concejal del Grupo Lanzarote en Pie-Sí Podemos)
- D. Leandro Rafael Delgado Zalazar (Concejal del Grupo Lanzarote en Pie-Sí Podemos)

**ACUERDA**

PRIMERO.- Solicitar la concesión de ocupación del dominio público marítimo – terrestre para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en las playa de El Reducto, del municipio de Arrecife.

SEGUNDO.- Efectuar declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 2211988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dictan para su desarrollo y aplicación (art. 97 del RGC).

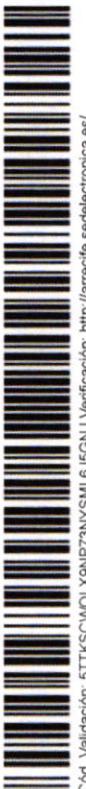
La Sra. Alcaldesa proclama el acuerdo adoptado.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Astrid Pérez Batista, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

**En Arrecife, en fecha a la firma al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CERTIFICADO**  
Número: 2019-1143 Fecha: 28/10/2019



Cód. Validación: 5TTKSCWQLXGNP73NYSM16J5GN | Verificación: <http://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE  
(LAS PALMAS)  
SEG.

**DOÑA SHEILA BETANCORT ROCÍO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, PROVINCIA DE LAS PALMAS,**

**CERTIFICO:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019, acordó lo siguiente:

**“PUNTO UNDÉCIMO.-**

**EXPEDIENTE 15612/2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA SOLICITAR A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020-2024 EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL ISLOTE DE LA FERMINA.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de urbanismo, actividades, infracciones, medio ambiente, parque, jardines, limpieza y obras, celebrada el día 12 de diciembre de 2019, que se transcribe:

**“PUNTO TERCERO.-  
ASUNTOS DE URGENCIA.**

**2.- EXPEDIENTE 15612/2019. PROCEDIMIENTO GENÉRICO**

En aplicación del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere la ratificación de la urgencia para la inclusión de este expediente en el orden del día, la cual es aprobada por **13 votos a favor** (6 del Grupo Partido Popular, 5 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo Mixto) y **12 abstenciones** (9 del Grupo Coalición Canaria – PNC – SB y 3 del Grupo Lanzarote en Pie – Sí Podemos).

Visto el expediente tramitado número 15612/2019.

Vista la propuesta efectuada por la concejal delegada, D<sup>a</sup>. Ángela Hernández Cabrera, de fecha 28 de noviembre de 2019, que se transcribe:

“Visto que desde la Concejalía de Playas de este Ayuntamiento se pretende solicitar, a la Demarcación de Costas de Canarias, la autorización para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre, para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en las zonas exteriores del Isote de la Fermina, en el municipio de Arrecife.

Se **PROPONE**:

1. El acuerdo en pleno de la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo – terrestre para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en las zonas exteriores del Isote de la Fermina, del municipio de Arrecife.

2. Declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 2211988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (art. 97 del RGC).

**En Arrecife, a fecha de la firma al margen. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”**

Tras las intervenciones, en aplicación del voto ponderado, por **13 votos a favor** (6 del Grupo Partido Popular, 5 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo Mixto) y **12 abstenciones** (9 del Grupo Coalición Canaria – PNC – SB y 3 del Grupo Lanzarote en Pie – Sí Podemos).

Se propone al Pleno,

**ACUERDE**

1. Solicitar a la Demarcación de Costas de Canarias la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en las zonas exteriores del Isote de la Fermina, del municipio de Arrecife.

2. Declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 2211988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (art. 97 del RGC).”

Astrid María Pérez Batista (1 de 2)  
Alcalde/a Provisor/a  
Fecha: 23/12/2019  
HASH: 1c1411baefccc6900f5e16a2247f9f0



**CERTIFICADO**  
Número: 2019-1308 Fecha: 23/12/2019



Cód. Validación: 7LCKXKDTRSFK6QJAW2FPXFK7AL | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Se abre el turno de intervenciones.

La Sra. Alcaldesa eleva al Pleno el expediente presentado.

El Pleno del Ayuntamiento, por

❖ **Trece votos a favor:**

- D<sup>a</sup>. Astrid María Pérez Batista (Alcaldesa- Presidenta) (Grupo Partido Popular)
- D<sup>a</sup>. María Jesús Tóvar Pérez (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D<sup>a</sup>. María Rosario González Perdomo (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D. Roberto Vicente Herbón (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D. Eduardo Placeres Reyes (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D<sup>a</sup>. María Ángela Hernández Cabrera (Concejal del Grupo Partido Popular)
- D. José Alfredo Mendoza Camacho (Concejal del Grupo PSOE)
- D. José Tomas Fajardo Fajardo (Concejal del Grupo PSOE)
- D<sup>a</sup>. Cristina Duque Ramírez (Concejal del Grupo PSOE)
- D<sup>a</sup>. Nova María Kirkpatrick (Concejal del Grupo PSOE)
- D. Roy Alfonso González García (Concejal del Grupo PSOE)
- D. Armando de los Ángeles Santana Fernández (Concejal del Grupo Mixto)(Somos Lanzarote-Nueva Canarias-Frente Amplio)
- D<sup>a</sup>. Elisabet Merino Betancort (Concejal del Grupo Mixto)(Somos Lanzarote-Nueva Canarias-Frente Amplio)

❖ **Doce abstenciones**

- D. Echedey Eugenio Felipe (Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D. María Teresa Lorenzo Rodríguez (Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D. Jacobo Lemes Duarte Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D<sup>a</sup>. Abigail González Guillén (Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D. Carlos Alberto Alférez Orjuela (Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D. David Jesús Toledo Niz (Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D<sup>a</sup>. Juana Encarnación Páez Toledo (Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D. Román Maciot Cabrera Cedrés (Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D. Rosmen Quevedo Cabrera (Concejal del Grupo Coalición Canaria-PNC-SB)
- D<sup>a</sup>. Laetitia Christelle Padilla (Concejal del Grupo Lanzarote en Pie-Sí Podemos)
- D<sup>a</sup>. Ester Gómez Brodsky (Concejal del Grupo Lanzarote en Pie-Sí Podemos)
- D. Leandro Rafael Delgado Zalazar (Concejal del Grupo Lanzarote en Pie-Sí Podemos)

**ACUERDA**

1. Solicitar a la Demarcación de Costas de Canarias la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación de los servicios de temporada 2020-2024 en las zonas exteriores del Islote de la Fermina, del municipio de Arrecife.

2. Declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 2211988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (art. 97 del RGC).

Y para que así conste, a los efectos oportunos, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Astrid Pérez Batista, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

**En Arrecife, en fecha a la firma al margen.**  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CERTIFICADO**  
Número: 2019-1308 Fecha: 23/12/2019



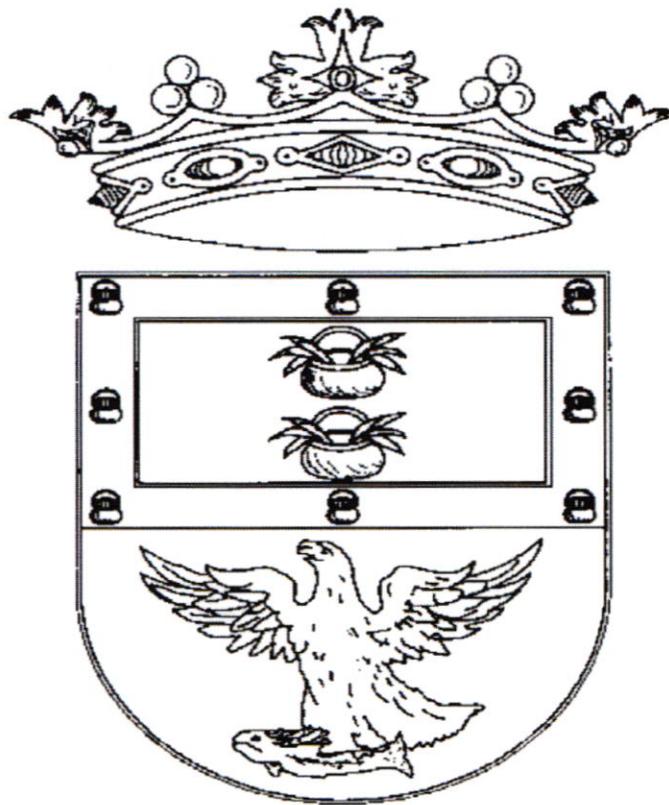


Ayuntamiento de Arrecife

Lidia Sanchez Suarez (1 de 1)  
Arquitecto  
Fecha Firma: 27/12/2019  
HASH: cc98c49faff005a659a9b0052e8816c10



# PROYECTO DE ORDENACIÓN DE PLAYAS EN EL LITORAL DE ARRECIFE Y DE LAS ZONAS Y USOS EXTERIORES DEL ISLOTE DE LA FERMINA



Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTO7SP7EEDR7TGCGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28



Ayuntamiento de Arrecife

---

# MEMORIA

## 2019

---

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KT07SP7EEDR7TGCGCAJYMFCT | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

### ANTECEDENTES.

Las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada se otorgan con carácter preferente a los Ayuntamientos que lo soliciten según establece el art. 53 de la Ley 22/88 de Costas y art. 111.1 de su Reglamento, modificado por RD 1112/1992 de 18 de Septiembre.

El plazo de vigencia de la autorización no excederá de cuatro años (art.52.4 de la Ley de Costas).

Como quiera que esté por finalizar la presente temporada, el Ayuntamiento de Arrecife encarga la redacción del presente proyecto.

### OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.

El objeto del presente proyecto es el de definir en las áreas de la Playa del Reducto y las diferentes zonas y sus usos, así como las zonas y usos exteriores en la zona de dominio público marítimo terrestre del Islote de la Fermina.

Así mismo, deberá servir para su presentación en la Demarcación de Costas de Canarias, a fin de tramitar la concesión de las distintas zonas para la explotación de los servicios de temporada en las playas y en el Islote de la Fermina del litoral del T.M de Arrecife, para los años 2020-2024.

### INFORMACIÓN LEGAL

Para la redacción de este proyecto se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 22/88, de 28 de Julio, de Costas.
- Reglamento General para el desarrollo de la Ley 22/88, de 28 de Julio, aprobado por RD. 1471/89 de 1 de Diciembre.
- RD. 1112/92 de 18 de Septiembre.
- Ley 2/2013 de 29 de mayo de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

### PLANEAMIENTO

Se pretende mejorar las condiciones del uso público mediante la zonificación de las playas y la aplicación de las Ordenanzas necesarias para el uso.

Asimismo en lo que respecta al Islote de la Fermina, que hasta ahora no había estado abierto se pretende zonificar las zonas de hamacas y sombrillas, las zonas de eventos culturales (conciertos y similares) y las zonas de usos náuticos deportivos, y la aplicación de las Ordenanzas necesarias para el uso.

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGCGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

### DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PROYECTO

#### DOCUMENTO Nº1.- MEMORIA

1. Memoria descriptiva:
  - 1.1 Cuantificación de la superficie solicitada
  - 1.2 Horario de las actividades.
  - 1.3 Descripción de hamacas
  - 1.4 Sin Fondeos y sombrillas.
  - 1.5 Descripción de las actividades náuticas solicitadas
2. Prescripciones técnicas.
3. Estudio Económico – Financiero de la Playa de El Reducto.
4. Estudio Económico – Financiero del Islote de la Fermina.

#### DOCUMENTO Nº2.- PLANOS

**Plano 1-El Reducto**-Situación, emplazamiento y zona a ocupar.

**Plano 2-El Reducto**-Con la clasificación y usos urbanísticos del entorno.

**Plano 3-El Reducto**- Planta general con la representación de las superficies a ocupar, incluyendo el deslinde, línea de orilla y de servidumbre de tránsito, con acotamiento de las distancias entre las diferentes ocupaciones-Playa del Reducto.

**Plano 1-La Fermina**-De situación y emplazamiento de la zona a ocupar.

**Plano 2-La Fermina**-Con la clasificación y usos urbanísticos del entorno.

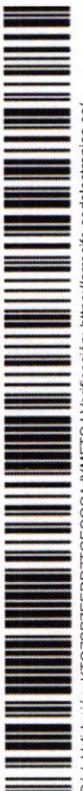
**Plano 3-La Fermina**-De planta general con la representación de las superficies a ocupar, incluyendo el deslinde, línea de orilla y de servidumbre de tránsito, con acotamiento de las distancias entre las diferentes ocupaciones- Islote de la Fermina.

**Plano 4-La Fermina**- Con la representación del deslinde

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGEGGCAJMMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

### MEMORIA

#### 1.1- Cuantificación de la superficie solicitada.

La superficie para la que se solicita la ocupación es la reflejada en los planos y se resume en los siguientes cuadros:

En lo que se refiere a la Playa de El Reducto:

ZONA	Superficie (m2)
Zona Deportiva	500
Zona de Juegos	500
PR-2	1050
PR-1	1050
<b>Total :</b>	<b>3100</b>

En lo que se refiere al Islote de La Fermina, indicar que en lo que a hamacas se refiere se ocuparán las superficies indicadas en la siguiente tabla, aclarando que estas superficies sólo se ocuparán en el horario de piscina.

Cada día, al iniciar la jornada de baño en la piscina, el hamaquero las repartirá en las zonas indicadas en el plano y al acabar el horario de baño, las recogerá y acopiará en una pequeña zona de cada área, junto a las mesitas de apoyo y las sombrillas, quedando el solárium despejado y libre para el dominio público y que la gente pueda pasear y disfrutar del entorno.

---

### Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





## Ayuntamiento de Arrecife

---

ZONA	Superficie (m2)
1	40
2	160
3	72
4	60
5	60
6	60
7	75
<b>Total :</b>	<b>527</b>

Respecto a los usos para eventos, en los mismos se usará por un lado la terraza y el solárium delante del bar, que no se delimitarán, por lo que estarán accesibles para el público en general que asista a eventos del tipo, fiestas, conciertos y representaciones.

Por otro lado en la explanada náutica también se prevé que se hagan determinados eventos del tipo, fiestas, conciertos y representaciones delimitando únicamente esta zona con carpas o catenarias y sólo los días puntuales del evento, pero sin restringir el acceso al dominio público al resto de las zonas.

Por tanto las zonas de eventos ocuparán, esporádicamente, las siguientes áreas:

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





## Ayuntamiento de Arrecife

---

ZONA	Superficie (m2)
1 (abierta)	250
2 (abierta)	250
3 (náutica- eventos)	400
<b>Total Eventos:</b>	<b>900</b>

Por último, en lo que se refiere a la zona para usos náuticos, indicar que básicamente se limitan 400 m2 de la explanada náutica donde pernoctarán las embarcaciones tipo piraguas, kayaks o vela ligera que se usen en actividades de temporada o bien esporádicas, que durante el día accederán al mar por la rampa o por la playa que dan hacia la bahía de Arrecife.

Estas actividades náuticas también podrán abarlocarse al muelle existente en la Fermina para subir y bajar personas a las mismas. En cualquier caso, ninguna de estas zonas restringirá el acceso al dominio público de las personas en general, coexistiendo los usos náuticos con la gente que pasea por la explanada, la playa o el muelle, siempre manteniendo unos criterios de seguridad y buen uso de las instalaciones para evitar accidentes, sin restringir la accesibilidad ni el disfrute.

### 1.2- Horario de las actividades.

Sobre este punto indicar en lo que se refiere a la Playa de El Reducto:

En lo se refiere a la Playa del Reducto, se establece un horario de utilización de la misma desde las 10am hasta las 7pm en verano y desde las 11am hasta las 6pm en invierno.

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTG7SP7EEDR7TGECCECAJVMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

En lo se refiere al Islote de La Fermina, indicar que respecto a los usos de piscina, se establece un horario máximo de utilización de la misma desde las 10am hasta las 7pm, puesto que el resto de horas son necesarias para su limpieza y tratamientos del agua, en cualquier caso seguramente se use menos horas y se plantea un horario inicial de 11am a 8pm durante la temporada de invierno.

En lo que respecta a las actividades náuticas, se establece un horario máximo de 9am hasta las 7pm, en que los usuarios de las actividades saldrán al mar y fuera de ese horario dejarán las embarcaciones o elementos en la explanada náutica.

En lo que respecta a los eventos, indicar que los mismos sólo se llevarán a cabo en días esporádicos y determinados, estimándose que puedan empezar a partir de las 1pm y acabar como muy tarde en el horario del cierre según la actividad clasificada autorizada por licencia municipal que será hasta las 2am.

### 1.3-Descripción de hamacas y sombrillas.

#### En el Reducto:

Para los armazones de las sombrillas se a aceptará cualquiera de los siguiente materiales: el aluminio por su ligereza y dureza; el acero inoxidable por sus resistencia a la humedad y salinidad y las de fibra de vidrio que son ligeras como el aluminio, flexibles, resistentes como el acero inoxidable. El textiles será de lonas vinílicas,



---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KT07SP7EEDIR7GECGCAJYMTFC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

Las hamacas serán del tipo apilable, de propileno y fibra de vidrio. Materiales: Polipropileno y fibra de vidrio, trama y urdimbre doble hilo..



### En el Islote de la Fermina:

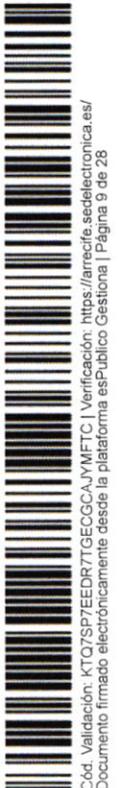
Resaltar nuevamente que no se prevé instalar ningún tipo de quioscos ni nada que se le parezca puesto que se dispone de un edificio con concesión, municipal, respecto a las hamacas y sombrillas, se instalarán agrupaciones de tumbonas de la marca Ezpeleta, modelo apilable Vila de aluminio + polipropileno inyectado con fibra de vidrio y tejido Phifertex color blanco, entre algunas de las hamacas también se colocarán pequeñas mesitas de apoyo de la misma marca y modelo, según se ve en las siguientes imágenes:



---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cod. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGECGAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

Así como sombrillas en algunas de las agrupaciones de tumbonas, según se ve en los planos aportados y compartidas por cada dos tumbonas, de la marca Ezpeleta, modelo Parasol Palma 250/8 ALU. Tubo 40/45 m.m. aluminio, 8 varillas de fibra vidrio de 8 m.m. Tejido olefín sin faldón. Según se ve en las siguientes imágenes:



### 1.4-Descripción de los sistemas de evacuación de aguas residuales.

En los servicios de temporada objeto de esta memoria no se encuentra incluido ningún Kiosco.

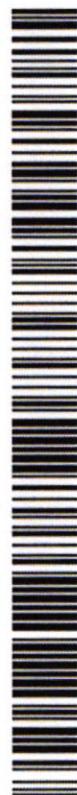
En la Playa del Reducto, el Ayuntamiento tiene habilitados unos baños públicos, conectados a la red de aguas residuales del municipio.

En lo se refiere al Islote de La Fermina., dentro de esta edificación existen vestuarios y aseos en número suficiente para los usuarios de las zonas interiores y exteriores del Islote de la Fermina. Desde los mismos existen redes separativas de aguas pluviales y fecales, que son conducidas hasta una estación de bombeo de las aguas residuales e impulsadas por una tubería de PVC bajo el puente hasta la red de saneamiento municipal de la ciudad de Arrecife, por tanto no hay quioscos ni asimilables y las aguas residuales de las edificaciones son evacuadas hasta la red municipal donde serán tratadas y reutilizadas.

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGECCGAJMMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

### 1.5- Sin Fondeos

Sobre este punto indicar en lo que se refiere a la Playa de El Reducto No se tiene previsto que las actividades náuticas solicitadas realicen ningún fondeo en las aguas de la marina.

En lo se refiere al Islote de La Fermina, indicar que NO se solicitan fondeos para las actividades náuticas a realizar en el islote de la Fermina, puesto que en donde se indicaba por error que se pondrían balizas delimitadoras de los sectores, nos referíamos a que las actividades que requieran delimitación de espacio se restringirán a la zona de la bahía que queda delimitada por el oeste con el puente de acceso al islote, por el este con el dique de acceso al antiguo muelle comercial por el norte por la línea de costa del parque Islas Canarias y Ramírez Cerdá y por el Sur por la línea de costa del propio Islote y del Arrecife que hace una prolongación hasta el Castillo de San Gabriel, si bien y según se especifica en el siguiente apartado, no será necesario en principio delimitar las actividades previstas.

### 1.6-Descripción de las actividades náuticas solicitadas.

Sobre este punto indicar en lo que se refiere a la Playa de El Reducto sólo se realizaran las siguientes actividades náuticas: Buceo en apnea ( con tubos y gafas), canoas, patines y sub.

En lo que respecta al buceo, se considera el buceo solo con gafas y tubo, por la poca profundidad de la bahía de Arrecife y la colaboración de proyectos como el Margulla que lidera el Cabildo de Lanzarote donde se dará información de las áreas de interés en estas zonas.

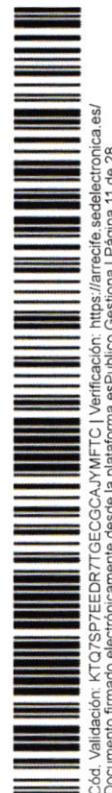
En lo que respecta a las tablas de stand up paddle (remar de pie sobre tablas de surf grandes), las canoas o patines, lo que se estima es que se pueda llegar a acuerdos con terceros que dejen estos elementos en la explanada náutica, y desde ella salgan al mar para disfrutar de la bahía de Arrecife, como por ejemplo el club Marlines que diariamente mueve gente en canoas por la bahía de Arrecife entrenando y haciendo deporte.

En lo se refiere al Islote de La Fermina, indicar que las actividades serán exclusivamente las de buceo, SUPs, canoas, patines y vela ligera.

---

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cod. Validación: KTQ7SP7EEDR77GCGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

En lo que respecta al buceo, a las tablas de stand up paddle (remar de pie sobre tablas de surf grandes), así como las canoas o patines, las condiciones son las mismas que las ya expuestas para la Playa del Reducto.

En cuanto a la vela ligera, ya sean cursos de iniciación donde desde el islote accedan al mar para aprender a navegar en la bahía de Arrecife o bien servir de base de entrenamiento a deportistas como los olímpicos que cada invierno vienen a Arrecife por sus inmejorables condiciones climatológicas y sólo necesitan una rampa para acceder al mar y un lugar donde varar sus embarcaciones de noche.

**1.7-Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de contribución a la consecución de los objetivos ambientales así como un análisis específico en relación a los valores protegidos presentes en el espacio marino protegido LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote Fuerteventura y una justificación de que la actuación es compatible con la conservación de estos valores.**

En lo se refiere al Islote de La Fermina y a la Playa del Reducto, indicar que los usuarios de actividades náuticas del Islote de la Fermina, accederán desde el Islote al mar tanto de la bahía de Arrecife como al mar abierto exterior, pero puesto que saldrán por la rampa y playa del islote, o bien por el muelle existente, no se debería afectar a los hábitats y especies marinas de la zona, puesto que el uso no será distinto del uso que actualmente la población de Arrecife hace de su costa y no se prevé instalar fondeos ni ningún otro elemento fijo que afecte a las especies ni a los fondos de la zona, acorde a lo indicado en el apartado anterior.

Resaltar que ninguna de estas actividades afectará a los fondos marinos ni a las especies de flora y fauna que habitan en la zona puesto que no son distintas de las que actividades actualmente se realizan en la bahía de Arrecife por el club náutico, por otras entidades o por los ciudadanos en general, y lo único que se añade es un nuevo sitio desde el que acceder, fomentar y disfrutar de la costa y el mar.

Se entiende que el buceo en apnea, solo con careta aletas y tubo, las tablas de sub, las canoas y los patines, así como la vela ligera, son actividades de bajo impacto en general sobre el medio marino al carecer de motores, no emitir gases contaminantes y usar la fuerza motora del cuerpo y del viento para impulsarse, pero, dada la fragilidad y el delicado estado de conservación de algunas de las especies presentes en la Marina de Arrecife.

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGFEGCAJYMFIC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

Ha de entenderse que en el Municipio de Arrecife, su Medio Ambiente Urbano, integra una franja amplia de costa, con playas urbanas urbanizadas y de las que se han obtenido los permisos pertinentes del Ministerio de Medio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en adelante MAPAMA, para la explotación de los Servicios de Temporada, estando obligado como el resto de municipios costeros por la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, a su conservación, protección, limpieza y vigilancia.

En sede parlamentaria del Gobierno de Canarias, celebrada el 9/03/2016, se aprobó la PROPUESTA NO DE LEY, del grupo parlamentario nacionalista canario, (CC-PNC) sobre declaración de espacio natural protegido en la categoría de Sitio de Interés Científico de la marina de Arrecife, por 53 votos emitidos de los cuales, 53 fueron síes, ningún no y ninguna abstención, quedando aprobada la PNL por unanimidad.

Las praderas marinas de las Islas Canarias siguen la tendencia global del declive de las fanerógamas marinas (Waycott et al, 2009, Tuya et al, 2014). Existen tres especies de fanerógamas marinas conocidas en el archipiélago, con distribución e importancia variable (Pavón-Salas et al., 2000): *Cymodocea nodosa* muestra la distribución más amplia (Tuya et al, 2014), *Halophila decipiens* aparece en áreas iguales o similares a *C. nodosa* (Pavón-Salas et al, 2000) y *Zostera noltei*, la cual se encuentra en el inventario de flora marina del archipiélago desde los años 80, pero nunca se consideró una especie ampliamente distribuida.

Datos bibliográficos y el conocimiento ecológico local (conocimiento preservado en la memoria colectiva de la población local) indican que en los años 80 esta especie ocupaba largas zonas de la Marina de Arrecife con alta densidad, pero impactos negativos de la industria desarrollada en la zona, causaron su declive significativo ya en los años 90.

Finalmente, un estudio realizado en año 2012 solamente confirmó 7 parches pequeños en zona de El Reducto y en el islote del Castillo, entre los puentes (Gil-Rodríguez et al, 2012). En los últimos años se sospechó que la especie podría haberse extinguido ya, por lo que el propósito de este estudio fue confirmar su ausencia o presencia en el área y evaluar su estado actual.

Según los últimos datos disponibles, el Gobierno de Canarias ha puesto la especie *Zostera noltei* en la lista de Especies Protegidas de Canarias, como Especie Amenazada, en categoría de especies "en peligro de extinción", definido en LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Dirección General de Protección de la Naturaleza (Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias) ha redactado un documento inicial de "Plan de Recuperación de la seba fina (*Zostera noltei*)" en 2016. Al nivel Estatal *Zostera noltei* (listada como *Nanozostera*

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cod. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGECCAJMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

noltei) está listada en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como "vulnerable", según Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

El Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Dirección General de Protección de la Naturaleza, ha elaborado entre los años 2017/18/2019 un Proyecto: "Análisis de situación de la seba fina (*Zostera noltei*) para la elaboración y ejecución de su plan de recuperación". Este estudio consistió en la evaluación de la situación de *Zostera noltei* en Lanzarote, especialmente en la marina de Arrecife, y su dinámica a lo largo del año, así como condiciones en ese ambiente.

La distribución y abundancia de la especie fue mapeada y monitoreada durante el transcurso de las campañas mensuales en el año 2017. La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Arrecife, dispone de los resultados del citado Proyecto, en el mes de Enero de 2018. Al final del período de estudio sólo se encontraban 3 puntos, formando dos núcleos importantes de la especie en el área de estudio.

Las actuaciones de deportes náuticos que se proponen como parte de los servicios de temporada se ajustan a las condiciones establecidas por la Dirección General de Protección de la Naturaleza:

Que las actividades previstas deberán evitar la generación de turbidez elevando los fangos y lodos del fondo, a la superficie, especialmente en las zonas en las que está estudiada y localizada las principales manchas de seba fina, *Zostera noltei*.

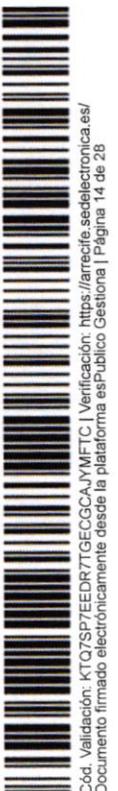
Que las actividades no podrán fondear ni varar, las embarcaciones o tablas y patines en las inmediaciones ni en las propias zonas en las que se tiene constatada la localización de praderas de seba fina ni en las zonas de cría del Chorlito patinegro. Se evitarán en estas ubicaciones el pisoteo, el fondeo, el varado, el descanso y acumulación de embarcaciones y personas. Se deberá señalar el acceso permitido y las embarcaciones no podrán ubicarse fuera de esa señalización, ni acceder o salir de la lámina de agua, por fuera de esa señalización.

Toda vez que se trata de actividades sin impacto medioambiental que se desplazan por la superficie del agua sin consecuencias para el fondo marino. Sólo se podría producir alguna interacción con los fondos con las actividades de buceo, pero dado que esta actividad sólo se contempla con fines divulgativos sobre los valores de la Marina y están previsto con la colaboración de proyectos como el Margulla que lidera el Cabildo de Lanzarote donde se dará información de las áreas de interés en estas zonas, los buceadores estarán en todo momento controlados por monitor que velará por que la actividad se desarrolle sin perjuicio alguno para las especies protegidas y para el resto de la flora y fauna marina presente en nuestro litoral.

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

---

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

---

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGCCGAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

El Ayuntamiento de Arrecife haciendo uso de las facultades que le concede la Ley de Costas sobre explotación de los servicios que pueden establecerse en las diferentes playas, que no necesitan instalaciones fijas, podrá realizar por gestión directa o mediante convenio con los particulares dicha explotación de acuerdo con las siguientes normas.

.- Han de mantenerse el uso público de las playas, y de las zonas exteriores en el dominio público marítimo terrestre del Islote de la Fermina.

.- Le corresponderá al propio Ayuntamiento el servicio de policía, higiene y salubridad exigible al Concesionario, si existiese.

.- Las autorizaciones tendrán una vigencia de **cuatro años**.

.- Las instalaciones se montarán sin perjuicio a terceros, y sin que prejuzgue derecho alguno sobre el Dominio Público de la playa o del Islote.

Al levantarse las instalaciones, se deberá dejar el terreno en las condiciones naturales originarias.

.- No se construirá obra de fábrica alguna, ni se dispondrá de elementos no desmontables que impliquen dejar sobre la costa restos de la instalación, una vez que finalice el plazo de autorización y se levanten dichas instalaciones. Operación que deberá realizarse en una jornada, dejando la playa y el islote en su estado primitivo.

.- Se prohíbe cualquier tipo de instalación que implique evacuación de aguas negras a la playa y/o al mar.

Las instalaciones serán de material indeformable y debidamente resistente, prohibiéndose el empleo de materiales de desperdicio. El aspecto exterior será acorde al entorno.

Los elementos que produzcan sombra estarán regulados por la Normativa Urbanística Municipal.

Todos los elementos a instalar deberán mantener las condiciones de decoro y limpieza debidas.

Se prohíbe la utilización de las paredes de las instalaciones como soportes de carteles publicitarios.

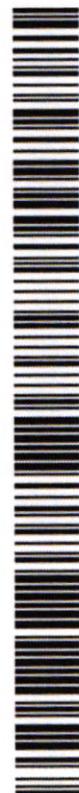
.- No se permitirá instalación alguna que implique formación de espacios acotados o vallados que vayan en detrimento de la libre circulación y uso de la playa.

.- El personal encargado de vigilar y gestionar la instalación deberá ir decorosamente vestido, con algún distintivo que permita reconocer su función.

---

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGEGCAJYMTC. | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

---

- No se admitirá la colocación de instalación, ni aparcamiento de elemento alguno en las zonas libres reflejadas en planos.
- Se define como zona de influencia, el área de la playa y del islote fuera de la concesión y que no tienen instalación alguna, pero que rodea hasta los límites que se indican en los planos.
- Las hamacas deberán colocarse en filas o en grupos. Entre cada dos filas de instalaciones se deberá dejar un paso libre de una anchura mínima de tres metros, la cual podrá disminuirse hasta un metro, aumentando convenientemente la distancia entre las unidades de forma que el número de estas plazas permanezca invariable.
- Se colocará un máximo de una sombrilla móvil por cada dos hamacas y de forma que un mínimo de 25 por ciento de hamacas queden fuera de las sombrillas móviles, colocándose fuera de los espacios libres.
- Los elementos flotantes deberán colocarse dentro del perímetro reflejado en planos.

**En Arrecife, a fecha de la firma al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGEGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28



Ayuntamiento de Arrecife

---

# ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

---

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Verificación: KTO7SP7EEDR7TGCGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

### ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M DE ARRECIFE

#### TEMPORADA 2020-2024

#### 1.- COSTES FIJOS.

La inversión a realizar en concepto de costos fijos viene dada por el suministro de elementos a instalar en los diferentes sectores como son:

- Hamacas
- Sombrillas
- Elementos náuticos diversos ( canoas, patines, etc )

Así mismo, debe contemplarse la instalación de balizas que delimiten los diferentes sectores y la señalética necesaria.

Los precios unitarios y el número de los elementos a instalar para cubrir el servicio, son los siguientes:

ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	Nº DE ELEMENTOS
Hamacas de 2 m de longitud	70 €	160
Sombrillas de lona de 1,5m	35 €	80
Elementos Náuticos	10.500 €	7
Balizamiento	1.250 €	2
Señalética	2.500 €	1

#### 2.- INVERSIONES.

ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO x Nº DE ELEMENTOS	COSTE
Hamacas de 2m de longitud	70€ x 160 ud	11.200 €
Sombrillas de lona de 1,5m	35€ x 80 ud	2.800 €
Elementos náuticos	1500 € x 7 ud	10.500 €
Balizamiento	1.250 € x 2 ud	2.500 €
Señalética	2.500 € x 1 ud	2.500 €

<b>TOTAL COSTOS INVERSIONES</b>	<b>29.500 €</b>
---------------------------------	-----------------

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cod. Validación: KTQ7SP7EEDR77GEGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

### 3.- COSTOS VARIABLES.

#### 3.1.- PERSONAL

El personal necesario para poder llevar a cabo el servicio se estima en 2 personas (1 encargado y 1 operario).

El coste total del personal por un año incluyendo pagas extraordinarias y todas las cargas sociales, será:

PERSONAL	PRECIO UNITARIO	Nº DE OPERARIOS
Encargado	14.800€	1
Operarios	12.800€	1

Por lo tanto, el costo del personal será:

Encargado	1 x 14.800 €	14.800 €
Operario	1 x 12.800 €	12.800 €
<b>Coste total de personal</b>		<b>27.600 €</b>

#### 3.2.- IMPUESTOS Y LICENCIAS.

Incluiremos en este apartado una partida alzada que contemple todos los gastos de tramitación de proyectos, impuestos de actividades económicas, permisos, seguros de riesgo y responsabilidad, etc. Valoradas en **5.835,00€**

#### 3.3.- GASTOS GENERALES.

En este concepto se incluye los gastos de conservación, reparación y mantenimiento de los elementos, los gastos de administración y los trabajos, suministros y servicios exteriores.

Se estiman 12.000€ para este apartado.

#### 3.4.- AMORTIZACIONES.

Atendiendo a las normas sobre amortizaciones vigentes para este tipo de actividades y considerando una vida media de los elementos de la explotación de cinco años, aplicamos un 20% de amortización anual por depreciación sobre el valor de la inversión a realizar.

**TOTAL AMORTIZACIONES: 5.900 €**

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR77GEGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

### 3.5.- GASTOS FINANCIEROS.

Los gastos financieros anuales se estiman en un 7.5 % del valor de la inversión.

**TOTAL GASTOS FINANCIEROS: 2.212'5€**

### TOTAL COSTOS VARIABLES ANUALES

COSTE TOTAL DE PERSONAL	27.600 €
COSTE TOTAL DE IMPUESTOS Y LICENCIAS	5.835 €
TOTAL GASTOS GENERALES	12.000€
TOTAL AMORTIZACIONES	5.900 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.212'5 €

**TOTAL COSTOS VARIABLES ANUALES: 53.547'5 €**

### 4.- INGRESOS PREVISTOS.

La previsión de ingresos se valorará en función de los datos obtenidos en temporadas anteriores, que nos permite considerar como premisa de cálculo:

- Debido a que se disfruta de menos días de buen tiempo, el promedio de ocupación se estima es un 40% de los elementos instalados con una ocupación por día, tanto para hamacas como para sombrillas, mientras que para los elementos náuticos se estima en un 20%.

Por lo que los ingresos totales estimados serán:

Por alquiler de hamacas	160 x 0.40 x 4 € = 256 €/día
Por alquiler de sombrillas	80 x 0.40 x 4 € = 128 €/día
Por alquiler elementos náuticos	7 x 0.20 x 12 € = 16'8 €/día
TOTAL INGRESOS DIARIOS	400'80 €/ día

Considerando 275 días válidos al año, los ingresos anuales serán:

400.80 € / día x 275 días / año = 110.220 €/año

**TOTAL INGRESOS ANUALES: 110.220 €/año**

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





## Ayuntamiento de Arrecife

---

### 5.- RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

COSTOS FIJOS ( INVERSIÓN )	29.500 €
COSTOS VARIABLES ANUALES	53.547'5 €
INGRESOS PREVISTOS	110.220 €

---

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KT07SP7EEDR7TGCGCAIYMFC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

### ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN EL ISLOTE DE LA FERMINA DEL T.M DE ARRECIFE

#### TEMPORADA 2020-2024

#### 1.- COSTES FIJOS.

La inversión a realizar en concepto de costos fijos viene dada por el suministro de elementos a instalar en los diferentes sectores como son:

- Hamacas
- Sombrillas
- Elementos náuticos diversos (buceo, SUPs, canoas, patines, etc.)
- Reparación vaso piscina y de instalaciones técnicas de filtrado y bombeo.

Así mismo, debe contemplarse la instalación de balizas que delimiten los diferentes sectores y la señalética necesaria.

Los precios unitarios y el número de los elementos a instalar para cubrir el servicio, son los siguientes:

ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	Nº DE ELEMENTOS
Hamacas de 2 m de longitud	70 €	114
Sombrillas de lona de 1,5m con base acero	220 €	32
Elementos Náuticos	1.500 €	10
Balizamiento	1.250 €	2
Señalética	2.500 €	1

#### 2.- INVERSIONES.

ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO x Nº DE ELEMENTOS	COSTE
Hamacas de 2m de longitud	70€ x 114 ud	7.980 €
Sombrillas de lona de 1,5m	220 € x 32 ud	7.040 €
Elementos náuticos	1.500 € x 10 ud	15.000 €
Balizamiento	1.250 € x 2 ud	2.500 €
Señalética	2.500 € x 1 ud	2.500 €

**TOTAL COSTOS INVERSIONES EN ELEMENTOS 35.020 €**

Además en el acondicionamiento de las zonas exterior: albañilería, acometida e

#### Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGECGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

instalaciones eléctricas, telecomunicaciones y de alumbrados de zonas exteriores, reparación del vaso de la piscina e instalaciones técnicas de bombeo y filtrado, jardines y redes de riego y baldeo, reparaciones del puente, así como proyectos, direcciones de obras, coordinación de seguridad y salud, etc. se ha realizado una inversión de 1.079.119,36 € si bien estos capítulos los contabilizamos en amortización del inmovilizado a un 2,5% anual (puesto que hay elementos de obra y otros de instalaciones a distintos plazos).

<b>TOTAL COSTES INVERSIONES TOTALES 1.114.139,36 €</b>
--

### 3.- COSTOS VARIABLES.

#### 3.1.- PERSONAL

El personal es el principal coste necesario en el Islote de la Fermina para poder llevar a cabo el servicio de piscina y jardines exteriores en un estado adecuado y bien mantenido en el tiempo, para lo que se estima que se necesiten:

Parte proporcional del encargado del centro,

Parte proporcional del personal de recepción tienda y control

Parte proporcional del personal de conservación y mantenimiento propio de los CACT:

Jardinero, Operario de Mantenimiento y pintura, Operario de Instalaciones.

Este personal propio tiene un coste estimado anual de 110.672,51 € entre sueldos retenciones y seguridad social.

Personal externo relacionado exclusivamente con el funcionamiento de la piscina: socorristas, operarios hamacas y sombrillas, y personal de limpieza, controles y mantenimientos de la piscina.

Este personal externo tiene un coste estimado anual de 133.383,13 €

El coste total del personal por un año incluyendo pagas extraordinarias y todas las cargas sociales, será de **244.055,64€**.

#### 3.2.- IMPUESTOS Y LICENCIAS.

Incluiremos en este apartado una partida alzada que contemple todos los gastos de tramitación de autorizaciones, impuestos de actividades económicas, permisos, seguros de riesgo y responsabilidad, etc. Valoradas en **5.835,00€**

#### 3.3.- GASTOS GENERALES.

En este concepto se incluye los gastos de conservación, reparación y mantenimiento de los elementos, los gastos de administración y repercusión de los costes de central de los CACT y los trabajos, suministros y servicios exteriores, así como las compras de aprovisionamiento para vender en la tienda y la seguridad por personal especializado. Pudiendo desglosarse en:

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTO7SP7EEDR7TGCGCAJ/MFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

<b>4.- APROVISIONAMIENTOS</b>		<b>5.875,00 €</b>
+ 6000 Compras Tiendas	5.875,00 €	
<b>5.- OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>174.455,73 €</b>
+ 6220 Reparaciones y conservación	3.600,00 €	
+ 6270 Publicidad y propaganda	4.615,42 €	
+ 6280 Suministros	24.000,00 €	
+ 6290 Otros servicios exteriores (SEGURITA 22-7/365)	49.932,00 €	
+ 6291 Imputación Costes Central CACT	92.308,31 €	

**TOTAL GASTOS GENERALES: 180.330,73 €**

### 3.4.- AMORTIZACIONES.

Atendiendo a las normas sobre amortizaciones vigentes para este tipo de actividades y considerando una vida media de los elementos de la explotación de cuatro años (equivalente al plazo que se solicita, aplicamos un 25% de amortización anual por depreciación sobre el valor de la inversión a realizar en equipamientos, es decir 8.755,00€ y por otro lado la amortización del inmovilizado a un 2,5% anual (puesto que hay elementos de obra y otros de instalaciones a distintos plazos) que asciende a 26.977,98€.

**TOTAL AMORTIZACIONES: 35.732,98 €**

### 3.5.- GASTOS FINANCIEROS.

Los gastos financieros anuales se estiman en un 2,2 % del valor de la inversión.

**TOTAL GASTOS FINANCIEROS: 24.511,07 €**

### TOTAL COSTOS VARIABLES ANUALES

<b>COSTE TOTAL DE PERSONAL</b>	<b>244.055,64€</b>
<b>COSTE TOTAL DE IMPUESTOS Y LICENCIAS</b>	<b>5.835,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>180.330,73€</b>
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>	<b>35.732,98 €</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>24.511,07 €</b>

**TOTAL COSTOS VARIABLES ANUALES: 490.465,42 €**

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGCGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

### 4.- INGRESOS PREVISTOS.

Del estudio de costes anterior, se deduce que mantener las zonas exteriores del Islote de la Fermina abiertas y en buenas condiciones requerirá de la búsqueda de todas las fuentes de ingresos realistas y posibles que se consigan, de forma que sin limitar el uso público del Islote de la Fermina, su puedan captar los recursos económicos necesarios por las actividades que allí se presten y se puedan equilibrar los ingresos con los gastos, para que se disponga de un Islote de la Fermina en condiciones y duradero en el tiempo. Es decir que se plantea buscar posibles ingresos por las actividades exteriores sin un ánimo lucrativo, únicamente para compensar y cubrir el coste de explotación

En base a las premisas anteriores, se han considerado una serie de hipótesis de ingresos puesto que no se dispone de datos anteriores. En primer lugar debemos tener en cuenta que se trata de un recinto en el centro del casco urbano, con sólo tres establecimientos turísticos y con playas de calidad cercanas, por lo que la afluencia de clientes dispuestos a pagar por los servicios que se presten se ha estimado mensualmente en:

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
días/mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
usuarios totales/día	75	75	100	140	200	300	400	500	400	270	110	75
usuarios totales/me	2325	2100	3100	4200	6200	9000	12400	15500	12000	8370	3300	2325

Es decir, que hemos considerado de un modo optimista que independientemente de los usuarios que entren libremente a Fermina, para verlo, pasear, bañarse en el mar o ir al bar-cafetería, tendremos un total de **80.820 usuarios** que estarán dispuestos a pagar los servicios de la Fermina, esto es tener una piscina gigante junto a otra infantil con solarium, con socorrista, servicios, etc.

Y de este número supondremos que dos tercios pagarán 3€ por tener una hamaca para no tumbarse en los solarium, y que de estos un tercio pagará otros 3€ adicionales por tener además sombrilla, puesto que no abundan las zonas de sombras y es un plus de calidad que se ofrece con el que tener ingresos para compensar los costes de explotación:

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
HAMACA	4.650,02 €	4.200,02 €	6.200,03 €	8.400,04 €	12.400,06 €	18.000,09 €	24.800,12 €	31.000,16 €	24.000,17 €	16.740,08 €	6.600,03 €	4.650,02 €
SOMBRILLA	2.324,98 €	2.099,98 €	3.099,97 €	4.199,96 €	6.199,94 €	8.999,91 €	12.399,88 €	15.499,85 €	11.999,88 €	8.369,92 €	3.299,97 €	2.324,98 €
	6.975,00 €	6.300,00 €	9.300,00 €	12.600,00 €	18.600,00 €	27.000,00 €	37.200,00 €	46.500,00 €	36.000,00 €	25.110,00 €	9.900,00 €	6.975,00 €

Es decir que se estiman unos posibles ingresos por hamacas y sombrillas de 242.460,00 €.

Por otro lado se estiman que gracias a la ubicación privilegiada del Islote de la Fermina, en el mismo se puedan realizar actividades náuticas, como pueden ser alquilar los elementos que se compran, hacer inmersiones o bautizos de buceo o competiciones de todo tipo en que se les repercuta los costes del centro, de forma que esperamos lograr unos ingresos por estos conceptos de 38.400€ anuales.

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDRT7GECGCAJMMFC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 26 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

También se considera el Islote de la Fermina como una ubicación única para la realización de eventos de todo tipo, como pueden ser fiestas del tipo Arrecife en Vivo, Jameos Music Festival, etc. en las que se cobre un porcentaje por las ventas en las barras de bebidas o se restrinja el acceso a una zona como por ejemplo la explanada náutica donde montar una carpa para una fiesta de DJs, de forma que esperamos lograr unos ingresos por estos conceptos de 12.000€ anuales.

Asimismo, en el taro de la entrada, se pretende ubicar una tienda, relacionada con las actividades que se realicen en el Islote de la Fermina, en la que relacionado con el exterior se podrán vender por ejemplo: cremas solares, zapatillas, toallas, etc. de forma que esperamos lograr unos ingresos por estos conceptos de 11.750€ anuales.

Por lo que los ingresos totales estimados serán:

Por alquiler de hamacas y sombrillas	242.460,00 €/año
Por actividades náuticas	38.400,00 €/año
Por eventos exteriores	12.000,00 €/año
Por ventas en tienda	11.750,00 €/año
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>304.610,00 €/ año</b>

Es decir que a priori tenemos un déficit de 185.855,42 €. En base a lo anterior llegamos a la conclusión que la única manera de compensar los gastos con los ingresos es cobrar a los usuarios de la piscina, puesto que gran parte de los gastos se deben a mantener la piscina limpia, en buen estado, control y filtrado de las aguas, socorrista, piscinero, etc. por ello planteamos cobrar únicamente a las personas que se bañan para ayudar a cubrir los gastos, estableciendo las siguientes tarifas:

TARIFAS	Adulto G	Niño G 2-11a	Resid	Niño Res
Baño piscina	2,5	1,5	1,5	1

De forma que las personas que se quieran bañar compren en la tienda o al hamaquero una pulsera con la que identificarlos y con esto, distribuyendo los 80.820 clientes esperados en porcentajes de residentes, adultos y niños, podemos obtener los ingresos necesarios para compensar el déficit de explotación anterior.

Por alquiler de hamacas y sombrillas	242.460,00 €/año
Por actividades náuticas	38.400,00 €/año
Por eventos exteriores	12.000,00 €/año
Por ventas en tienda	11.750,00 €/año

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGCGCAJYMFTC | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28



## Ayuntamiento de Arrecife

Por baño en las piscinas	162.191,50 €/año
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>466.801,50 €/ año</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>490.465,42 €/año</b>

Pudiendo rebajar el déficit a 23.663,92 €/año que tendrán que asumir entre los explotadores del Centro o compensarlo del posible superávit de la explotación del bar cafetería y las salas.

En Arrecife a la fecha al margen.

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: KTQ7SP7EEDR7TGECGCAJMMFTC | Verificación: <https://arrecife.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28



## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Arrecife 000011538

Fecha y hora de presentación: 23-01-2020 11:45:26 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 23-01-2020 11:45:27 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20e00000335005**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 23-01-2020 10:45:27 (hora insular)

### Interesado

CIF: P3500400A Código postal:  
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE País:  
 Dirección: D.E.H:  
 Municipio: Teléfono:  
 Provincia: Correo electrónico:  
 Canal Notif.:

### Información del registro

Resumen/asunto: ENVIAR DOCUMENTACION PARA SUBSANACION SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIOS EN PLAYAS TEMPORADA 2020-24 PARTE 1

Unidad de tramitación de destino: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas EA0022589

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20191230_Otros_Escrito_de_contestacion_a_requerimiento1.pdf	153.27 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-747171f0fcb8212730b649738449c9f		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-747171f0fcb8212730b649738449c9f">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-747171f0fcb8212730b649738449c9f</a>		
20191028_Certificado_CERTIFICADO_2019-1143_IPUNTO_TERCERO...4_-ASUNTO_URGEN.pdf	582.96 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0d8565ee32ea2bad120781e1b9798b2		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-0d8565ee32ea2bad120781e1b9798b2">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-0d8565ee32ea2bad120781e1b9798b2</a>		
20191223_Certificado_Certificado_pleno_PUNTO_UNDECIMO...SERVICIOS_TEMPORADA_.pdf	501.11 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0235ea63c6cd9de75867a6a9f1f34981		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-0235ea63c6cd9de75867a6a9f1f34981">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-0235ea63c6cd9de75867a6a9f1f34981</a>		
20191227_Informe_PROYECTO.pdf	363.64 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-bcd8b363b0e935cbdef18961abadd4e7		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-bcd8b363b0e935cbdef18961abadd4e7">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-bcd8b363b0e935cbdef18961abadd4e7</a>		
20191030_Informe_Plano_1_situacion_emplazamiento-El_Reducto.pdf	786.95 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-7a6ac64d4316d91ead1784c5aae956b8		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-7a6ac64d4316d91ead1784c5aae956b8">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-7a6ac64d4316d91ead1784c5aae956b8</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Arrecife**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.



De conformidad con el art. 31.2h de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento del registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
 Código de verificación electrónica: 3F15-4F96-9345-7679-5062-5D3D-542D-93D4-44A5-A397-57A5-7612-29C6-A443-3E  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_fomularioweb/3F15-4F96-9345-7679-5062-5D3D-542D-93D4-44A5-A397-57A5-7612-29C6-A443-3E](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/3F15-4F96-9345-7679-5062-5D3D-542D-93D4-44A5-A397-57A5-7612-29C6-A443-3E)

de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

